



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar delegación especial en favor del Concejal D. Jesús Báñez Iglesias de las atribuciones delegables relacionadas con la materia de Cultura, dentro del Área de Cultura Ciudadana.

SEGUNDO: La delegación comprende la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, bajo la supervisión del Concejal delegado del Área de Cultura Ciudadana.

La delegación no confiere la facultad de dictar resoluciones que afecten a terceros.

TERCERO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

CUARTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

QUINTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SEXTO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.

SÉPTIMO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar las competencias delegadas.

OCTAVO: El órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria.

Soria, 11 de julio de 2019.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1779ñ

BOPSO-90-07082019